

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

836 *Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio con Telefónica Educación Digital, para la participación del Instituto Cervantes en la plataforma de cursos online, abiertos y masivos www.miriadax.net.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio para la participación del Instituto Cervantes en la plataforma de cursos online, abiertos y masivos www.miriadax.net.

Madrid, 22 de diciembre de 2017.–El Secretario General del Instituto Cervantes, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES EN LA PLATAFORMA DE CURSOS ONLINE, ABIERTOS Y MASIVOS WWW.MIRIADAX.NET

En Madrid, el 11 de diciembre de 2017.

De una parte, don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero («BOE» de 28 de enero), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y de otra, doña Elena Navarro Benito, con número de documento identificativo 51379448 R, Directora Financiera de Telefónica Educación Digital, S.L.U. (en adelante, TED), actuando en nombre y representación de esta sociedad de acuerdo con lo dispuesto en los poderes conferidos por la escritura otorgada el 19 de febrero de 2015 ante el notario de Madrid don Emilio Recoder de Casso, bajo el número 337 de su protocolo; con dirección en Gran Vía 28, 28013 Madrid y con NIF B-82857053.

En lo sucesivo, el Instituto Cervantes y TED se denominarán, cada una de ellas, una «Parte» y, en conjunto, las «Partes».

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que TED gestiona la plataforma www.miriadax.net (en adelante, la Plataforma), la cual tiene por objeto la puesta a disposición e impartición, al público internauta, de cursos on line, masivos, abiertos y gratuitos.

2. Que el Instituto Cervantes desea participar en la Plataforma, con la finalidad de alojar e impartir a través de la misma los cursos on line, masivos, abiertos y gratuitos, que desarrolle (en adelante, los cursos), siendo igualmente de interés de TED contar con su participación, lo que ambas partes llevan a efecto mediante la firma del presente convenio, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto regular la relación entre las Partes, sus respectivos derechos y obligaciones, con motivo de la participación del Instituto Cervantes en la Plataforma.

Las características y funcionalidades básicas de la Plataforma se describen en el anexo I del presente convenio.

Segunda. *Obligaciones de TED.*

En virtud de la firma del presente convenio, TED adquiere las siguientes obligaciones:

1. TED permitirá al Instituto Cervantes alojar e impartir sus cursos a través de la Plataforma, previa suscripción, en relación con cada uno de los cursos que el Instituto Cervantes desee publicar en la Plataforma, del «documento de incorporación de cursos» a la plataforma, que se incorpora como anexo II al presente convenio. Asimismo, los cursos, para su incorporación a la Plataforma, deberán reunir los requisitos que se reseñan en el anexo III de este convenio.

2. TED será responsable de dar de alta en la Plataforma las fichas de los cursos, cuya información se extraerá de la suministrada por el Instituto Cervantes en los «documentos de incorporación de cursos». El contenido de estas fichas será estrictamente informativo acerca de cada uno de los cursos. En ellas se describirá, en formato texto, brevemente el curso y se incluirá, como presentación, un vídeo. Se especificará, además, la duración, fecha de inicio del curso (la fecha de inicio definitiva se determinará según lo dispuesto en el apartado 4.2.), número y título de los módulos que lo integran, Institución responsable, número de horas de dedicación exigida a los usuarios para el seguimiento del curso y posibilidad de obtener evaluación presencial si procede. Una vez recibido un «documento de incorporación de curso», TED publicará la ficha de éste en la plataforma y abrirá su inscripción gratuita, todo ello previa revisión y validación del citado documento por el área jurídica de TED.

3. TED colaborará con el Instituto Cervantes en la formación del personal para la elaboración de los cursos y la gestión y manejo de la Plataforma, prestando la asistencia técnica necesaria para ello y facilitando manuales de uso de la Plataforma.

Esta asistencia técnica estará exclusivamente orientada al Instituto Cervantes para la incorporación de los materiales y actividades de los cursos en la plataforma, así como las herramientas sociales y de comunicación propias de la Plataforma (blog, foro, wiki, e-mail a alumnos, PyR). No se prestará soporte técnico para la utilización de herramientas externas a la Plataforma (por ejemplo, carga de vídeos en YouTube) o para otras actividades derivadas del proyecto (por ejemplo, el soporte para la parte de la Plataforma en código abierto que puedan utilizar las universidades o instituciones).

4. TED será responsable del funcionamiento de la Plataforma tecnológica y de resolver las incidencias técnicas que se puedan producir. No se considerarán incidencias técnicas de su responsabilidad aquellos problemas que puedan experimentar los usuarios en el seguimiento de un curso como consecuencia de una configuración errónea por parte del Instituto Cervantes de las actividades que lo integren (evaluaciones, recursos didácticos, etc.). En este sentido, una vez detectada la incidencia, TED prestará su apoyo al Instituto Cervantes para su resolución, en la medida de sus posibilidades, sin que ésta pueda provocar un perjuicio para otros usuarios.

5. TED, con el fin último de mejorar la experiencia del usuario, podrá realizar recomendaciones al Instituto Cervantes acerca del uso que éste haya hecho de las herramientas de la Plataforma, así como de la configuración de las actividades. Asimismo, el Instituto Cervantes podrá realizar recomendaciones sobre el funcionamiento de la Plataforma, que TED evaluará e incorporará si fueran viables, en sucesivas ediciones de los cursos.

6. TED gestionará la información que recoja la Plataforma en cuanto a la evolución y desarrollo de los cursos y pondrá a disposición del Instituto Cervantes la información agregada sobre el comportamiento y los resultados de los usuarios matriculados en los cursos (en adelante, los Usuarios), sin comunicación de datos personales. Cualquier información adicional a lo anterior de interés para el Instituto Cervantes y solicitada por éste, será evaluada por TED y en su caso facilitada.

7. TED asignará unos permisos al Instituto Cervantes que le permitirán tener acceso a los contenidos, información y estadísticas agregadas de seguimiento de cada curso publicados por él. Estos permisos sólo serán asignados a un usuario que designe el Instituto Cervantes, que podrá visualizar esta información en todos sus cursos sin posibilidad de acceder a la activación de edición y dinamización de ninguno de ellos.

Tercera. Obligaciones del Instituto Cervantes.

En virtud de la firma del presente convenio, el Instituto Cervantes adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Instituto Cervantes fomentará el desarrollo e incorporación de cursos a la Plataforma.

2. El Instituto Cervantes colaborará con TED para obtener el adecuado cumplimiento por parte de su equipo de las obligaciones que asuman en virtud del «documento de incorporación de cursos», cuyo modelo se incorpora como anexo II.

3. El Instituto Cervantes regulará la forma y estructura de sus propuestas, la validez académica y calidad de los contenidos de sus cursos, así como la organización interna para su impartición, las colaboraciones generadas para ello y demás aspectos de carácter académico que incorpore cada curso.

4. El Instituto Cervantes designará, según sus propios criterios, un responsable para cada uno de los cursos en la plataforma con el fin de ejercer la interlocución con TED.

5. El Instituto Cervantes será responsable del aseguramiento de la calidad del curso, de la veracidad de los contenidos y de la autenticación de los materiales de los cursos.

6. La publicación e impartición de un curso en la Plataforma no implicará la exclusividad para su publicación e impartición en otras plataformas. No obstante, con el fin de evitar la simultaneidad de un mismo curso, el Instituto Cervantes se compromete a no iniciar el desarrollo del mismo en otras plataformas hasta que no sea efectiva la fecha de fin de éste en la Plataforma.

7. El Instituto Cervantes se compromete a cumplir los requisitos de tiempo y forma establecidos en el presente convenio y en los documentos de incorporación de los cursos, referidos tanto a la publicación de cursos, como a la creación de contenido y su impartición, que deberá comenzar, como máximo, seis meses después de la publicación del curso en la Plataforma. Este compromiso implica, asimismo, el suministro de los materiales en formato compatible con las características y posibilidades de la Plataforma.

8. Los cursos deben incluir actividades enfocadas a la modalidad de autoestudio. Esta modalidad permitirá al alumno acceder a los contenidos del curso y obtener la correspondiente certificación pese a que la convocatoria del mismo no se encuentre abierta. En este sentido, la modalidad de autoestudio no contará con el servicio habitual de tutorización ofrecido por el Instituto Cervantes ni con actividades colaborativas entre alumnos (peer to peer y similares), pero sí con ejercicios auto evaluativos y la posibilidad de herramientas sociales como foros o wiki.

9. El Instituto Cervantes y el equipo que destine a este proyecto harán un buen uso de las herramientas de comunicación con los usuarios que la plataforma pone a su disposición, utilizándolos con la finalidad exclusiva de gestionar el curso y remitir, en su caso, las comunicaciones comerciales autorizadas en virtud de este convenio. TED bloqueará la herramienta de correo masivo si se hace un uso indebido de la misma y, en cualquier caso, al finalizar el periodo de vigencia del curso en la Plataforma.

Cuarta. *Publicación y baja de cursos en la plataforma. Modelos de certificación.*

4.1 Firma del «documento de incorporación de cursos».

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la publicación de los cursos en la plataforma exigirá la previa firma de sus «documentos de incorporación», con el Instituto Cervantes.

En el «documento de incorporación» se establecerá:

– El «plazo de duración» del curso (en adelante, el plazo de duración), es decir, el plazo de tiempo que conllevará su impartición completa a los usuarios, en cada una de sus convocatorias (entre 4 y 12 semanas. Ver anexo III).

– El «período de vigencia» de cada curso (en adelante, el período de vigencia), es decir, el período de tiempo por el que el curso estará disponible en la Plataforma y durante el cual éste se irá ofreciendo en las sucesivas convocatorias. Este período deberá ser de un año como mínimo y permitir siempre la repetición del curso un número entero de veces.

– Y la periodicidad con la que se abrirán las convocatorias del curso, que deberá cumplir el requisito de permitir como mínimo dos ediciones del curso por año. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá admitir una sola edición por año.

Una vez cerrado el periodo de inscripción de un curso, éste sólo conservará disponibles sus contenidos para aquellos usuarios que se hubieran inscrito en el mismo.

4.2 Publicación del curso: previa validación de los contenidos del curso por TED.

Una vez firmado el «documento de incorporación de cursos», la efectiva publicación del curso y apertura de la convocatoria correspondiente exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

– El personal del Instituto Cervantes deberá proceder a la subida del 100% de los contenidos del curso a la Plataforma y a la total configuración de las actividades previstas.

– Una vez realizada esta subida del 100% de los contenidos y la configuración de actividades, TED procederá a validar el correcto funcionamiento de ésta última. Esta validación podrá supeditarse por TED a la subsanación por el Instituto Cervantes de los defectos de funcionamiento o contenido que sean detectados por TED. Una vez validados los contenidos y la configuración, el Instituto Cervantes no podrá acceder a la opción de edición de ninguno de los materiales incorporados al curso.

– Sólo una vez que haya finalizado el periodo de validación y ésta arroje un informe positivo sobre el funcionamiento del curso, se procederá a fijar entre TED y el Instituto Cervantes la fecha de apertura de la primera convocatoria del mismo que ya podrá ser publicada en la ficha de éste en la Plataforma. Entre la fecha en que se esté publicando la fecha de inicio y la fecha de inicio en sí deberá existir siempre un margen de, al menos, 21 días con el fin de que los usuarios inscritos en el curso puedan tener conocimiento de cuándo se producirá el comienzo del curso, así como poder llevar a cabo las correspondientes tareas de difusión.

4.3 Retirada de contenidos de los cursos con antelación al vencimiento del período de vigencia a petición del Instituto Cervantes.

Una vez publicado un curso, no se podrá proceder a modificar, bloquear o eliminar su contenido o configuraciones, salvo que el Instituto Cervantes pueda demostrar que una parte de dicho Curso contiene errores graves o sustanciales en alguno de los dos aspectos, y así se solicite por escrito a TED. En el caso de un error de configuración, éste deberá ser estudiado por TED, quien decidirá la pertinencia de proceder a un cambio de configuración de actividades. Si se tratara de un error de contenido, una vez comunicado por el Instituto Cervantes a TED, ésta procederá a realizar los cambios necesarios tal y como el Instituto Cervantes le indique.

No obstante lo anterior, el Instituto Cervantes tendrá derecho a que TED retire, bloquee o suspenda el acceso de inmediato a cualesquiera Contenidos de los cursos en los siguientes casos: (i) si el Instituto Cervantes sufriera una reclamación por razón de los contenidos del curso (por ejemplo, uso de materiales sujetos a propiedad intelectual sin autorización); (ii) si el Instituto Cervantes justifica razonadamente que el uso de los contenidos del curso puede menoscabar su reputación.

4.4 Retirada de contenidos de los cursos con antelación al vencimiento del período de vigencia por parte de TED.

TED podrá proceder a la eliminación de Contenidos de los cursos, previo aviso al Instituto Cervantes, en los siguientes casos: (i) cuando el Instituto Cervantes o su equipo incumpla las obligaciones, normas o garantías establecidas en este convenio o en el de incorporación de los cursos, o los contenidos incurran en alguna de sus prohibiciones; (ii) si TED recibe una reclamación de un tercero por razón de los contenidos; (iii) si es objeto de cualquier reclamación o investigación administrativa o judicial por razón de los contenidos; y (iv) si considera que los Contenidos vulneran cualquier ley, reglamento o derechos de cualquier tercero aplicables.

A estos efectos, el Instituto Cervantes deberá comunicar inmediatamente a TED aquellos contenidos que a su juicio pudieran motivar reclamaciones de terceros, investigaciones administrativas o judiciales o que pudieran incurrir en alguna infracción legal.

4.5 Tipos de reconocimientos y certificaciones de los cursos.

En cada curso publicado en la Plataforma, además de las «distinciones» (badges) internas, se podrá obtener un reconocimiento y hasta un máximo de dos certificados:

a) El reconocimiento de superación del 75% del curso (en adelante, el «reconocimiento de superación del 75%»): tendrán derecho a este reconocimiento aquellos usuarios inscritos en los cursos que hayan alcanzado, al menos, un promedio del 75% de superación de los módulos del curso. Este reconocimiento se emite en todos los cursos impartidos en la Plataforma adquiriéndose gratuitamente en un documento PDF generado en la Plataforma. Este reconocimiento no contendrá el logo del Instituto Cervantes ni la firma del responsable del Instituto Cervantes o persona en quien delegue.

b) El certificado de superación (en adelante, el «certificado de superación»): tendrán derecho a obtenerlo aquellos inscritos que lo soliciten y que hayan superado la totalidad de las actividades obligatorias incluidas en el curso por módulos. En este certificado se especificará además la posición que ocupa quien se ha inscrito entre aquellos que han finalizado el curso.

Este certificado se podrá emitir en relación con todos los cursos subidos por el Instituto Cervantes a la Plataforma, tendrá para los usuarios el coste estándar que fije TED para este tipo de certificados, explicitará la equivalencia en horas del curso y se expedirá por TED con arreglo al modelo incorporado como ANEXO IV, que incorpora el nombre y logotipo del Instituto Cervantes, y la firma del responsable del Instituto Cervantes o persona en quien delegue.

c) El certificado de acreditación de conocimientos (en adelante, el «certificado de acreditación de conocimientos»): podrán obtenerlo aquellos inscritos que lo soliciten y superen una prueba de evaluación presencial en la que deberán acreditar su identidad. En relación con este tipo de certificado, las partes convienen igualmente en lo siguiente:

a) La emisión de este certificado será optativa para el Instituto Cervantes (elegirá por cada curso si se podrá emitir en relación con el mismo, al firmarse su documento de incorporación), y tendrá para los usuarios el coste que TED y el Instituto Cervantes determinen conjuntamente. La expedición de este tipo de certificados a los usuarios implicará, por parte del Instituto Cervantes el compromiso de emitir algún tipo de reconocimiento académico formal por su parte a favor de aquellos.

b) Se expedirá por TED con arreglo al modelo que se determine por ambas partes, en el que, en todo caso, se explicitará la equivalencia en horas del curso, y se incorporará el nombre y logotipo del Instituto Cervantes, así como la firma de un responsable por curso.

c) La realización de la prueba presencial exigirá una previa inscripción en la misma que deberá realizarse a través de la Plataforma, en la que los usuarios autorizarán la comunicación de sus datos personales al Instituto Cervantes con la finalidad de que este pueda realizar el reconocimiento académico indicado en el apartado a).

d) El lugar físico y fechas de realización de las pruebas presenciales serán determinados entre el Instituto Cervantes y TED.

e) Los cursos que ofrezcan este tipo de certificación serán identificados debidamente al usuario en la Plataforma.

La expedición de estos dos tipos de certificado se regirá, asimismo, por lo dispuesto a continuación:

1. El «certificado de superación» se expedirá a nombre del usuario inscrito en el curso y no tendrá otra eficacia que acreditar la actividad de dicho usuario en la Plataforma.

2. El «certificado de acreditación de conocimientos» se emitirá a nombre del usuario que haya acreditado su identidad en el momento de realizar la prueba específica y su única finalidad será la de demostrar ante el Instituto Cervantes que ha superado la prueba presencial a efectos de que el Instituto Cervantes pueda realizar el reconocimiento académico que tenga establecido.

3. Ninguno de los dos tipos de certificado o el reconocimiento implica necesariamente vinculación de ningún tipo con el Instituto Cervantes, titular del curso. Será potestad del Instituto Cervantes la convalidación o reconocimiento de los certificados emitidos.

4. El coste del «certificado de superación» y del «certificado de acreditación de conocimientos» será siempre cobrado a los usuarios por TED.

5. El Instituto Cervantes no podrá realizar, al margen de la Plataforma o de este convenio, pruebas online o presenciales a los alumnos inscritos en los cursos a través de la Plataforma, en relación con la realización de estos mismos cursos a través de la Plataforma, ni emitir certificados por su cuenta en relación con los usuarios que hubieran realizado el curso a través de la Plataforma.

6. Será optativo para el Instituto Cervantes el que se puedan emitir «certificados de acreditación de conocimientos» en relación con los cursos, en cuyo caso se recogerá en el documento de incorporación de cursos anexo II. Los reconocimientos de superación del 75% y los «certificación de superación» se podrán emitir siempre por la Plataforma en relación con los cursos.

Quinta. *Reparto de ingresos con el Instituto Cervantes y forma de pago.*

5.1 Remuneración del Instituto Cervantes.

TED compartirá con el Instituto Cervantes los ingresos generados en virtud de los «certificados de superación», expedidos en relación con los cursos del Instituto Cervantes, y cuyo precio se cobrará por TED a los usuarios que lo soliciten de conformidad con lo dispuesto anteriormente, no considerándose parte de estos ingresos los impuestos que deban ser cobrados por TED a los usuarios junto con el precio de los certificados (en adelante, los ingresos brutos).

TED pagará al Instituto Cervantes el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos brutos en el caso de los certificados de superación.

TED y el Instituto Cervantes acordarán la distribución de los ingresos brutos generados en el caso que el Instituto Cervantes decida emitir los certificados de acreditación de conocimientos.

5.2 Periodicidad y forma de pago.

TED pagará al Instituto Cervantes el porcentaje detallado en el apartado anterior, de forma trimestral y en los siguientes términos:

Dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada trimestre natural, TED calculará y pagará al Instituto Cervantes el importe correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en este apartado, remitiéndole un informe explicativo y especificando con un grado razonable de detalle las fuentes y la cuantía de los ingresos brutos. Para poder realizar el pago, TED solicitará al Instituto Cervantes la emisión de una factura previa por el importe correspondiente.

Para aquellos importes que se hayan de liquidar que no superen la cantidad de 1.500 € (mil quinientos euros) una vez superado el trimestre, se liquidarán en aquel trimestre en el que se alcance ese importe mínimo, y si no se llegase a ese importe mínimo en todo el año, se liquidará la cantidad correspondiente al finalizar el año natural, todo ello salvo que las partes acuerden expresamente otra periodicidad de liquidación.

5.3 Otras formas de generación de ingresos.

En el caso de que durante la vigencia del presente convenio surja la posibilidad de obtener otros ingresos de los cursos a través de la Plataforma, las partes deberán definir mediante anexo al presente convenio los compromisos que asumirán cada una de ellas en relación con dichos ingresos y la forma en que serán repartidos entre las mismas.

Asimismo, a petición del Instituto Cervantes, TED podrá prestar, en contraprestación por los honorarios que se pacten al efecto, servicios de preparación de Contenidos, tales como segmentación y edición de vídeos o colaboración en la elaboración de las evaluaciones. Las Partes acuerdan que los servicios de este tipo que preste TED no formarán parte integrante del presente Convenio, sino que ésta los pondrá a disposición del Instituto Cervantes en virtud de un documento independiente en su calidad de proveedor de servicios del Instituto Cervantes.

Sexta. *Periodo de vigencia.*

El presente se perfecciona por el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado y su vigencia se extenderá por un período de 3 años, a contar desde la fecha de su publicación e inscripción.

Llegada la fecha de su vencimiento las Partes mediante acuerdo expreso podrán prorrogarlo por períodos anuales (hasta un máximo de cuatro) mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Séptima. *Propiedad intelectual e industrial.*

7.1 Licencia a favor de TED sobre los Contenidos.

Con sujeción a las condiciones del presente Convenio y a los Documentos de Incorporación de los Cursos a la Plataforma, el Instituto Cervantes otorga a TED una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los Contenidos facilitados por éste con motivo de la incorporación de sus cursos a la Plataforma durante el periodo de vigencia de este convenio.

A estos efectos, el Instituto Cervantes declara y garantiza que será responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia respecto de los derechos de cualquier tercero sobre los Contenidos facilitados.

7.2 Uso y restricciones de la Plataforma.

Con sujeción a las condiciones del presente Convenio, el Instituto Cervantes tendrá derecho a acceder a la Plataforma y utilizarla, así como a subir los Contenidos de los cursos que incorporen a la misma. El Instituto Cervantes se abstendrá de realizar las siguientes acciones en relación con software de la Plataforma: (a) descompilar, desmontar, someter a ingeniería inversa o intentar de otro modo averiguar el código fuente de la Plataforma en la parte que no esté en código abierto, salvo y solo en la medida en la que la legislación aplicable prohíba o restrinja las limitaciones de ingeniería inversa o (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas de la parte de código cerrado de la Plataforma.

7.3 Inexistencia de licencias implícitas.

Salvo que se otorguen expresamente de otro modo en el presente Convenio, ninguna de las Partes concede licencia ni derecho alguno de otro tipo sobre sus Derechos de Propiedad Intelectual a la otra Parte por inclusión, exclusión ni de ningún otro modo.

7.4 Derechos sobre la Plataforma.

TED mantendrá en exclusiva todos los derechos sobre la Plataforma, su documentación afín, y todas las actualizaciones, modificaciones, mejoras, ampliaciones, o correcciones de la Plataforma, incluidas todas las opciones de evaluación que incorporen, así como todos los Derechos de Propiedad Intelectual asociados.

7.5 Marcas.

Cada una de las partes conservará todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos y demás bienes protegidos por la actual legislación referente a propiedad industrial, declarando ser titular de los mismos y/o tener título suficiente para su uso y explotación.

El presente convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

No obstante lo anterior, TED podrá utilizar la marca del Instituto Cervantes dentro de la Plataforma a los solos efectos de identificarla como Institución asociada a la Plataforma e identificar sus cursos como pertenecientes a la misma, así como en los certificados de superación y acreditación de conocimientos.

7.6 Obligación de enlace.

El Instituto Cervantes promocionará la Plataforma dentro de sus sitios web, que mantenga o controle, incluyendo a tal efecto un enlace a la Plataforma dentro de sus páginas web.

Octava. *Mecanismo de control y seguimiento.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

Novena. *Causas de extinción, resolución y efectos.*

9.1 Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, según se desarrolla en el apartado 9.2 siguiente. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

9.2 Resolución por incumplimiento.

Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio cursando notificación escrita a la otra Parte: (a) si la otra Parte comete un incumplimiento sustancial del presente Convenio que no se subsane dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación escrita de dicho incumplimiento por la Parte no incumplidora; (b) con carácter inmediato en caso de insolvencia o incapacidad de la otra Parte para satisfacer sus deudas a su vencimiento, salvo como puedan prohibir las leyes concursales aplicables; o (c) con carácter inmediato si los actos u omisiones de esa otra Parte afectan adversa o negativamente o provocan un daño sustancial o la pérdida de la reputación de una de las Partes.

9.3 Efectos de la resolución.

La resolución del presente Convenio por cualquier motivo no exime a las Partes de su obligación de pagar los importes debidos a la otra Parte que hubieran devenido exigibles antes de que acaeciera la resolución. A la resolución del presente Convenio, cada una de las Partes devolverá de inmediato a la otra Parte toda la Información Confidencial (salvo el presente Convenio) que obre en su posesión o se halle bajo su control.

En caso de resolución del presente Convenio por cualquiera de las Partes, todos los derechos y obligaciones a tenor del mismo cesarán de inmediato y TED dejará de estar obligada en adelante a prestar los Servicios, si bien, TED seguirá alojando y difundiendo, y el Instituto Cervantes impartiendo, todo Curso que aloje y ofrezca TED a través de la Plataforma cuando se opere la resolución, durante el tiempo que reste de la Duración del Curso, pudiendo TED, una vez terminado, y por un plazo mínimo de 30 días, expedir en relación con el mismo los certificados de superación y los reconocimientos de participación, sin perjuicio de liquidar con el Instituto Cervantes la remuneración correspondiente al de superación.

Se exceptúan de lo anterior las obligaciones asumidas por las partes en materia de confidencialidad y protección de datos (cláusula novena), y de responsabilidades (apartado 10.1).

Décima. *Modificación del Convenio.*

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Undécima. *Confidencialidad. Protección de datos.*

11.1 Información Confidencial.

11.1.1 En el cumplimiento de sus obligaciones a tenor del presente Convenio, las Partes podrán intercambiar u obtener información confidencial de la otra Parte. A los efectos del presente convenio, la Parte que divulga la Información se denominará, en lo sucesivo, la «Parte Divulgadora», mientras que la Parte que recibe la Información Confidencial a tenor del presente se denominará, en lo sucesivo, el «Destinatario». Por «Información Confidencial» se entenderá aquella información intercambiada por las Partes que no sea de dominio público relativa al negocio o a las actividades de la Parte

Divulgadora que se comunice al Destinatario. La Información Confidencial no incluirá: (i) aquella información que sea de dominio público antes de la firma del presente convenio o devenga de acceso generalizado al público por razones distintas a la divulgación del Destinatario; (ii) aquella información que obre a disposición del Destinatario sin que medie obligación de confidencialidad de la Parte Divulgadora; (iii) aquella información que reciba el Destinatario de un tercero exento de obligación de guardar la confidencialidad de dicha información; o (iv) aquella información que el Destinatario desarrolle de un modo independiente sin hacer uso de o remitirse a la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, tal y como documenten los registros escritos del Destinatario.

11.1.2 Uso permitido. Cada una de las Partes utilizará la Información Confidencial de la otra Parte para cumplir sus obligaciones a tenor del presente Convenio y con ningún otro fin. Ninguna de ellas tiene ni obtendrá ningún otro derecho sobre la Información Confidencial de la otra Parte en virtud de su divulgación a tenor del presente.

11.1.3 Pacto de no divulgación. Salvo que la ley exija lo contrario, el Destinatario consiente en no divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora a ningún tercero ni a ninguno de sus empleados o contratistas independientes, excepto a aquellos que tengan necesidad de conocerla para que el Destinatario satisfaga sus obligaciones a tenor del presente o cuando se informe a dichos empleados de que la información es confidencial y estos se obliguen por una restricción escrita de índole contractual de confidencialidad y correcto tratamiento de dicha información. El Destinatario acepta obrar con el mismo cuidado y discreción que con los que obra para proteger la suya propia para evitar que se divulgue, se publique o se difunda la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, pero el Destinatario, en ningún caso, obrará con menos cuidado del razonable para proteger la Información Confidencial de la Parte Divulgadora. Ambas Partes mantendrán confidencial la existencia del presente Convenio hasta el momento en el que pacten emitir un comunicado de prensa consensuado por las Partes.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, TED queda autorizada por el Instituto Cervantes para publicar el logo y denominación de este en la Plataforma, dentro del área de las Universidades o Instituciones participantes.

11.1.4 Devolución. La Parte Divulgadora podrá notificar en cualquier momento al Destinatario su obligación de devolver a la Parte Divulgadora su Información Confidencial. Por la presente, cada una de las Partes consiente, con un preaviso de 30 días, en lo siguiente: (i) devolver todos los documentos y artículos tangibles que ella o sus empleados o agentes hayan recibido o creado a tenor del presente Convenio pertenecientes, referentes o relativos a la Información Confidencial de la otra Parte y (ii) devolver o certificar por escrito que ha destruido todas las copias de la misma, de lo que el responsable debidamente autorizado de dicha Parte dará fe.

11.1.5 Divulgaciones exigidas por ley. Cuando se exija la divulgación de la Información Confidencial por imperio de la ley o resolución judicial o administrativa, el Destinatario cursará notificación inmediata a la Parte Divulgadora al respecto (incluida de la forma de divulgación), de tal manera que esta pueda adoptar cuantas acciones considere necesarias para intervenir, limitar el alcance de la divulgación u obtener de otro modo garantías de confidencialidad. Además, el Destinatario consiente en cooperar plenamente con la Parte Divulgadora en la adopción de medidas para proteger la Información Confidencial de esta última o limitar de otro modo el alcance de la divulgación necesaria. Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo contenido en el presente Convenio limitará en modo alguno la capacidad del Instituto Cervantes de cumplir las leyes o los procedimientos judiciales relativos a la divulgación por parte de entes públicos.

11.2 Protección de datos. Información y comunicaciones relativas a los alumnos.

El uso y tratamiento de los datos personales de los usuarios de la Plataforma se regirá por lo dispuesto en la política de privacidad de la Plataforma (en adelante, la política de privacidad), que se divulga en la Plataforma y que será aceptada por los usuarios al registrarse en la misma. Asimismo, en el momento de registrarse, los usuarios deberán aceptar las condiciones de uso de las Plataforma establecidas por TED.

El Instituto Cervantes sólo podrá acceder a los datos de los Usuarios Finales que se hayan inscrito en sus cursos, dentro del ámbito de la Plataforma. En relación con este acceso a los datos de los Usuarios, el Instituto Cervantes asume los siguientes compromisos:

1. Acceder, aplicar, tratar y utilizar los datos personales de los usuarios a los que acceda a través de la Plataforma, única y exclusivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión e impartición de los cursos en que se hubieran inscrito; todo ello respetando en todo momento la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa que la desarrolle o regule. La utilización de estos datos con otros fines requerirá el expreso, preciso e inequívoco consentimiento de sus titulares.

En relación con este acceso, aplicación, tratamiento y utilización de los datos de los usuarios, y de conformidad con lo dispuesto en la política de privacidad, se deja constancia de que el Instituto Cervantes podrá acceder a todos los datos personales que los usuarios inscritos en los cursos registren en la Plataforma, a excepción del dato de su correo electrónico. En consecuencia, podrán acceder a los datos de nombre y apellidos, ubicación, url de Facebook, Twitter y LinkedIn, y biografía. Asimismo, podrán acceder a la información sobre los badges, medallas sociales y karma obtenidos por los usuarios inscritos en sus cursos. Este acceso tendrá como finalidad que el Instituto Cervantes pueda realizar una correcta gestión e impartición del curso en que estuviera inscrito el usuario.

La información personal del usuario descrita en el párrafo anterior también será accesible, en virtud de las funcionalidades de red social que tiene la Plataforma: (i) dentro de los cursos, para los demás usuarios inscritos en el mismo curso del usuario; y (ii) dentro de los foros o blogs de la Plataforma, cuando el usuario realice alguna entrada o comentario.

Asimismo, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, el Instituto Cervantes podrá enviar a los usuarios registrados en los cursos, a través de las herramientas de comunicación de la Plataforma, informaciones publicitarias sobre las ofertas educativas del Instituto Cervantes, a través de las opciones que la Plataforma pone a su disposición en el momento del registro. Estas comunicaciones se podrán enviar con el límite cuantitativo de una comunicación máxima al mes. Este tipo de comunicaciones sólo las podrá enviar el Instituto Cervantes, a través de personas debidamente autorizadas para ello.

2. No ceder los datos personales de los usuarios de la Plataforma a personas físicas o jurídicas distintas de las que pudieran haber sido expresamente autorizadas por el titular de los datos.

3. Proteger los datos personales a los que tenga acceso, garantizando la adopción de cuantas medidas técnicas u organizativas sean necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal dentro del ámbito interno de la propia Institución, en especial las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la citada ley orgánica y las previstas en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante, la LOPD).

4. Ser responsable de la utilización ilegítima de los datos de carácter personal por parte del Instituto Cervantes o su personal. A los efectos de la presente cláusula, se considerará como utilización ilegítima, el uso de los datos en forma contraria a la LOPD y/o en forma diferente o para distinta finalidad de la impartición de los cursos a través de la Plataforma.

5. Mantener en secreto sus contraseñas de acceso a la Plataforma, asumiendo cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de uso indebido, así como de la cesión, revelación o extravío de la misma.

6. Queda prohibido el envío a los usuarios de la Plataforma de comunicaciones diferentes de las estrictamente necesarias para el desarrollo de los cursos en que estén inscritos y de las comerciales descritas en el apartado 1 anterior.

Como consecuencia de lo anterior, y a título puramente ejemplificativo y no limitativo, está prohibido: (i) el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por el personal del Instituto Cervantes; (ii) el envío de más de una (1) comunicación publicitaria o promocional relativa a las ofertas educativas del Instituto Cervantes, al mes.

7. Mantener indemne a TED frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por el Instituto Cervantes de los compromisos aquí asumidos, o de la normativa aplicable en materia de protección de datos anteriormente citada. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

Duodécima. *Responsabilidades y garantías.*

12.1 Responsabilidad por reclamaciones de terceros o uso de la Plataforma.

Hasta donde permite la ley, el Instituto Cervantes, siendo el último responsable de los contenidos que publica en el curso, indemnizará, defenderá y eximirá a TED, sus sociedades participadas y a cada uno de sus directivos, consejeros, empleados y agentes frente a cualesquiera pérdidas, daños, costes, gastos (incluidos honorarios y gastos razonables de los abogados) u otras obligaciones derivados o resultantes de los derechos reivindicados por terceros frente a TED en la medida en la que aludan a los Contenidos facilitados por el Instituto Cervantes, incluida cualquier vulneración o violación de Derechos de Propiedad Intelectual de cualquier tercero, incluidas demandas por difamación, invasión de la privacidad, derecho de publicidad o competencia desleal. Esta responsabilidad será exigible al Instituto Cervantes directamente por TED.

12.2 Capacidad para formalizar el presente Convenio.

Cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte que (a) se han autorizado debidamente la formalización y el otorgamiento del presente Convenio con todas las acciones necesarias; (b) se obliga jurídica y válidamente por el presente Convenio, que es oponible de conformidad con sus condiciones, sin que su formalización, otorgamiento y cumplimiento contravengan ningún convenio, instrumento, normativa o acuerdo que le vincule; y (c) goza de plenos derechos y facultades para otorgar los derechos a tenor del presente sin que se vulneren o contravengan los derechos de ningún tercero.

Que este convenio ha sido autorizado para su suscripción por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de España con fecha 20 de noviembre de 2017.

12.3. Fuerza mayor.

Se excusa a las Partes del cumplimiento del presente Convenio (con la salvedad de los pagos vencidos) sin incurrir en responsabilidad por las demoras surgidas total o parcialmente como consecuencia del acaecimiento de cualquier imprevisto que escape al control razonable de dicha Parte. Dichos imprevistos incluyen, aunque no de forma exclusiva, guerras, sabotajes, insurrecciones, motines o cualquier otro acto de desobediencia civil, actos de enemigos públicos, fallos o demoras en el transporte, actos de la administración o de cualquier organismo o subdivisión de la misma que afecten a las condiciones del presente Convenio o de otro modo, actuaciones judiciales, conflictos laborales, accidentes, incendios, explosiones, inundaciones, inclemencias meteorológicas, desastres naturales u otros actos fortuitos, escasez de mano de obra, averías del hardware, interrupciones o averías de las conexiones de Internet o de red de terceros o incapacidad del personal del Instituto Cervantes.

Decimotercera. *Notificaciones.*

Toda notificación u otra comunicación exigida o autorizada a tenor del presente se considerará debidamente efectuada si se cursa por escrito y se entrega en mano o por correo certificado, con franqueo pagado, en la que deberá indicarse la siguiente información:

Dirigidas a TED:

Telefónica Educación Digital S.L.U.

A la atención de: Elena Navarro Benito.

Dirección: Distrito Telefónica Edificio Oeste 1, Planta 4, Ronda de la comunicación, s/n.
28050 Madrid, España.

Teléfono: +34 914830165.

Correo electrónico: elena.navarrobento@telefonica.com

Dirigidas al Instituto Cervantes:

A la atención de: Carmen Pastor Villalba.

Dirección: Alcalá, 49. 28014 (Madrid).

Teléfono: 914367648.

Correo electrónico: subdireccion.academica@cervantes.es

Decimocuarta. *Independencia de las Partes.*

TED y el Instituto Cervantes mantendrán una relación de colaboradores independientes a tenor del presente Convenio. No se interpretará que nada de lo expresado en el presente Convenio transforma a TED y al Instituto Cervantes en socios o socios de una joint-venture como tampoco puede interpretarse que ninguna Parte pasará a ser empleado o agente de la otra ni las vinculará de ningún otro modo salvo como colaboradores independientes. Ninguna de las Partes tendrá facultad o potestad para comprometer a la otra Parte mediante operaciones con terceros.

Decimoquinta. *Cesión.*

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Convenio sin contar con el consentimiento previo por escrito de la contraparte, quien no lo denegará sin motivo, con la salvedad de que cualquiera de ellas podrá hacerlo sin necesidad de consentimiento en el marco de una fusión, consolidación, reestructuración o venta de la totalidad o práctica totalidad de aquella parte de patrimonio neto o sus operaciones o sus activos a los que atañe este Convenio. Con sujeción a lo anterior, el presente Convenio redundará en beneficio de todos los sucesores y cesionarios autorizados de cada una de las Partes. Asimismo, en el caso de que TED acordara la creación conjunta de una sociedad con el objetivo específico de gestionar y explotar la Plataforma, la cesión del presente convenio a la citada sociedad no requerirá el consentimiento del Instituto Cervantes.

Decimosexta. *Ley aplicable y jurisdicción.*

El presente convenio se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asegurando el Instituto Cervantes la realización de los trámites para su validez y eficacia, y su ejecución queda sometida a la legislación española.

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución de este Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital (España), renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. –Por Telefónica Educación Digital, S.L.U., Elena Navarro Benito. –Por el Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.

ANEXO I

Descripción y funcionalidades de la plataforma www.miriadax.net

Mirada X es una plataforma de formación específicamente diseñada para la impartición de cursos online gratuitos, masivos y abiertos, proporcionando las siguientes funcionalidades:

- La Plataforma permite definir organizaciones independientes que disponen de un catálogo propio de cursos diferenciado del resto, y permitiendo delegar a dicha organización la gestión de sus cursos.
- Dispone de un buscador de texto libre del catálogo de cursos, un buscador por categorías, y un buscador por instituciones o universidades.
- Configurar un periodo de inscripción para cada curso.
- Al Alumno le permite:
 - Auto registrarse, configurar su perfil, e inscribirse en cursos publicados, siempre que estos estén abiertos a inscripción.
 - Realizar los cursos y conocer su avance por los mismos.
 - Obtener karma por su participación en las herramientas colaborativas del curso.
 - Participar en las herramientas colaborativas del curso
 - Obtener un reconocimiento de superación del 75% del curso, un certificado de superación de forma opcional y un certificado de acreditación de conocimientos también de forma opcional. Este reconocimiento y los certificados no tendrán validez académica ni oficial.
- Al Autor/Editor (Institución o equipo docente) le permite:
 - Crear los módulos de los cursos y editar su contenido. Los editores de cursos dispondrán de una herramienta de autor que les permitirá crear su curso a partir de diferentes contenidos multimedia, creación de artículos en HTML, vídeos y documentación digital.
 - Organizar el curso por diferentes módulos o capítulos que se aprueban de forma independiente. Dichos módulos podrán ser ordenados, delimitados por fechas de acceso, u organizar un itinerario entre ellos.
 - Incluir dentro de la estructura de curso además de los diferentes contenidos, diferentes actividades de evaluación como test, tareas de evaluación por pares, y encuestas de evaluación o calidad de los cursos.
- Al Profesor (dinamizador/facilitador) le permite:
 - Activar diferentes herramientas de colaboración con los alumnos del curso, como blogs, wiki o foros dentro del curso.
 - Realizar emails masivos a todos los alumnos, para poder avisarles de novedades o eventos para lo que dispondrá de una herramienta dentro del curso.
 - Realizar el seguimiento de su alumnado. El profesor dispondrá de herramienta de seguimiento que le permita ver la evolución global de los alumnos en el curso, y que le permitan realizar un seguimiento individual de la formación de un seguimiento individual de la formación de un alumno.

ANEXO II

**Modelo de documento de incorporación de cursos del Instituto Cervantes
a la Plataforma Miriadax**

En Madrid, a de de

INTERVIENEN

De una parte, el Instituto Cervantes con número de identificación fiscal CIF Q-2812007 I y domicilio a estos efectos en la calle Alcalá, 49, 28014, Madrid, representada por don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 47/2017, de 27 de enero («BOE» de 28 de enero) (en adelante, la Institución).

Y de otra parte, Telefónica Educación Digital, S.L.U., con número de identificación fiscal B-82857053 y domicilio en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, representada por su Directora Financiera, doña Elena Navarro Benito, con número de documento identificativo 51379448 R (en adelante, TED o la Sociedad).

En lo sucesivo, el Instituto Cervantes y TED se denominarán, en conjunto, las «Partes».

Sendas partes se reconocen plena capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Sociedad gestiona la plataforma www.miriadax.net (en adelante, la Plataforma), la cual tiene por objeto la puesta a disposición e impartición, al público internauta, de cursos on line, masivos, abiertos y gratuitos.

2. Que el Instituto Cervantes están interesados en incorporar a la Plataforma, el curso descrito a continuación, al amparo del convenio de participación en la Plataforma suscrito entre el Instituto Cervantes y TED con fecha 11 de diciembre de 2017 (en adelante, el «convenio de participación»), lo que llevan a efecto con arreglo a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Descripción del curso.*

El Curso que se incorporará a la Plataforma en virtud del presente documento, es el que se describe en la presente cláusula (en adelante, el Curso).

1.1 Especificaciones del Curso:

Título del Curso.	
Idioma en que se imparte	
Personal técnico que apoyará la dinamización del curso, sin formar parte del claustro.	... Indicar nombre/s y apellidos y correo/s electrónico/s con el/ los que está/n registrado/s en la plataforma.
Personal técnico que apoyará la publicación y edición de los contenidos, sin formar parte del claustro.	... Indicar nombre/s y apellidos y correo/s electrónico/s con el/ los que está/n registrado/s en la plataforma.
Fecha orientativa de inicio del curso (Sujeta a cambios dependiendo de la carga de la totalidad de los contenidos del curso y su revisión por parte de la Organización).	
Plazo de duración del curso en semanas (tiempo que conlleva su impartición, que estará comprendido entre 4 y 12 semanas).	
Periodicidad en la apertura de las convocatorias del curso (mínimo de 2 ediciones al año).	
Horas semanales estimadas de estudio (Los certificados reflejarán las horas de estudio estimadas multiplicadas por el número de semanas del curso).	

1.2 Descripción de los contenidos del Curso.

Breve texto del contenido del curso (máximo 4 líneas) (Será la descripción que aparezca en la ficha pública del curso en la plataforma).

Texto descriptivo del curso (máximo 10 líneas).

Número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el curso (máximo dos líneas por módulo).

Conocimientos previos recomendados.

Tipo de evaluaciones que está previsto utilizar y número aproximado de éstas por módulo.

Otra información relevante sobre el curso: Por ejemplo, ¿Qué recursos necesitará el alumno?, ¿qué conocimientos y/o habilidades adquirirá el alumno?, ¿qué duración media tienen los vídeos del curso?

Asimismo, deberá acompañar a este documento:

– Logo de la Universidad en formato vectorial y en tamaño 317x128 px. El diseño de las imágenes de presentación de cada curso será responsabilidad de la Sociedad y su realización atenderá a una serie de parámetros obligatorios tales como inclusión del logotipo de la universidad y la inclusión de su nombre.

– URL de enlace a un vídeo descriptivo, publicado en YouTube, de máximo cinco minutos de duración en el que el Instituto Cervantes que imparta el MOOC introduzca de forma esquemática la materia que se tratará, así como los detalles acerca de cómo éste estará estructurado, cómo se desarrollarán sus contenidos o cómo y cuándo se evaluarán los conocimientos adquiridos. El formato del vídeo deberá ser Formato HD 1280x720, Audio 44khz de 16 bits mono, Mp4 con el códec H264.

– Logo de una segunda institución u organismo vinculado a la publicación del curso en la plataforma, si lo hubiese.

– Firma del responsable del Instituto Cervantes en formato vectorial con tamaño 250x100 px.

1.3 Reconocimientos y certificaciones a emitir tras la finalización del curso y precios de los mismos.

El reconocimiento de superación del 75% del curso se enviará por la Sociedad a través de correo electrónico al usuario que alcance, como mínimo, un promedio del 75% de los porcentajes de superación de los módulos del curso en cuestión, siempre de forma gratuita.

El «certificado de superación» será emitido por la Sociedad con arreglo al modelo incorporado al anexo IV del convenio de participación con un coste para el usuario de 40 € (IVA incluido). Al finalizar el primer año de impartición, éste precio podrá ser revisado entre la Sociedad y la Universidad.

En caso de que llegara a autorizarse por el Instituto Cervantes (ver cláusula cuarta, 4.5, del convenio) un «certificado de acreditación de conocimientos», será emitido por la Sociedad e implicará para el Instituto el compromiso de aceptar algún tipo de reconocimiento académico formal por su parte a favor de los usuarios que lo obtengan. Será potestad del Instituto decidir la emisión de este tipo de certificados y tanto el coste para el usuario, así como todas las condiciones de su emisión, se establecerán entre la Sociedad y el Instituto de forma conjunta.

El coste de los certificados será cobrado por la Sociedad a los usuarios de la Plataforma que cumplan las condiciones de emisión de cada uno de los certificados del curso (en adelante, los usuarios), abonándose a la Universidad el porcentaje de los ingresos brutos generados por la emisión de dichos certificados en los términos estipulados en el convenio de participación. La participación del personal del Instituto Cervantes en estos ingresos será la que estipule con Instituto Cervantes, sin que pueda realizar a la Sociedad ninguna reclamación al respecto.

Segunda. *Obligaciones del Instituto Cervantes.*

El Instituto Cervantes asume las siguientes obligaciones en relación con la subida del Curso a la Plataforma y su impartición a través de la misma a los usuarios que se inscriban en el mismo:

1. Generar y subir a la Plataforma los contenidos del curso. A estos efectos, por «contenido» se entenderá todo dato, información, creación intelectual o material entregado en formato de texto, fotográfico, de audio, imagen o audiovisual, incluidos vídeos, clases, material didáctico y programas, que se incorporen al curso.

Generar e incorporar al curso evaluaciones adecuadas que permitan medir con rigor y coherencia el aprendizaje de los usuarios.

2. Colaborar con la Sociedad en la introducción de las adaptaciones necesarias para los Usuarios Finales con discapacidades.

3. En el periodo de impartición del curso, el Instituto Cervantes deberá supervisar el foro de preguntas y respuestas para cerciorarse de que se abordan los principales problemas que presenten. El foro es la única herramienta social que el Instituto Cervantes está obligado a abrir dentro del curso, la apertura del resto es opcional. Asimismo, deberá dinamizar el curso, manteniendo una adecuada comunicación con los usuarios inscritos en el mismo, para que dispongan de toda la información imprescindible para su correcto seguimiento (posibles incidencias, cambios, etc.).

4. En relación con las reediciones del curso, el Instituto Cervantes deberá corregir y actualizar los contenidos siempre que fuera necesario por razón de su materia. La Sociedad podrá impedir la reedición del curso si los contenidos han quedado obsoletos o no cumplen algún criterio necesario.

5. Debido a la prorrogación tácita del documento, el Instituto Cervantes podrán realizar modificaciones estructurales o de contenido del curso objeto del presente documento, sin necesidad de volver a firmar de nuevo este documento con las modificaciones referidas, siempre y cuando estas modificaciones no introduzcan cambios tales que desvirtúen la naturaleza inicial del curso que se suscribe. La Sociedad deberá autorizar estas modificaciones, pudiendo impedir la reedición del curso si los contenidos modificados no cumplen algún criterio necesario.

Tercera. *Obligaciones y garantías en relación con los contenidos del Curso.*

En relación con los contenidos que se incorporen al Curso, el Instituto Cervantes asumen las siguientes garantías y obligaciones:

1. Garantizan que son legítimos propietarios de todos los contenidos que suban, o bien, que tiene derecho suficiente para poder realizar dicha subida y su divulgación, reproducción o publicación a través del Curso y la Plataforma.

2. Que la subida y publicación de los contenidos a través del Curso y la Plataforma no viola en modo alguno la normativa vigente aplicable, ni derechos de publicidad, de propiedad intelectual, copyrights, derechos contractuales, ni ningún otro derecho de ninguna persona física o jurídica, pública o privada, ni resultará en modo alguno contrario a la buena fe o el orden público.

Como consecuencia de lo anterior, aseguran y garantizan a TED que los contenidos observan las leyes en materia de protección de datos, protección del derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen, propiedad intelectual o industrial, o cualquier otra que fuera de aplicación. En especial, garantizan expresamente a TED que tienen el consentimiento previo y escrito de aquellas personas cuyas imágenes u otros datos de carácter personal se divulguen a través de los contenidos o cuyos derechos se vean afectados por su publicación y reproducción a través del Curso y la Plataforma, para su utilización o ejercicio en los términos en que sean utilizados en los contenidos.

3. Al subir los contenidos, el Instituto Cervantes conceden a TED, licencia y autorización gratuitas y no exclusivas para distribuirlos, comunicarlos y reproducirlos públicamente a través de la Plataforma con la finalidad de que los usuarios inscritos en el Curso puedan acceder a sus contenidos.

4. TED no se hace responsable bajo ningún concepto de las infracciones legales, contractuales o de otro tipo que puedan derivarse de los contenidos, de su subida a la Plataforma o de su divulgación, comunicación o reproducción a través de la misma, siendo el Instituto Cervantes el responsable último de dichas infracciones y de los daños y perjuicios que puedan generar, comprometiéndose a mantener indemne a TED frente a las reclamaciones que puedan recibir de terceros, ya sean particulares o entidades públicas o privadas, por razón de dichas infracciones y frente a los daños y perjuicios de todo tipo que pueda sufrir como consecuencia de las mismas. Esta responsabilidad será exigible al Instituto Cervantes por la Sociedad.

5. TED se reserva el derecho de retirar inmediatamente de la Plataforma, previo aviso al Instituto Cervantes, y sin responsabilidad alguna para TED, los contenidos del curso, en los siguientes casos: (i) cuando el Instituto Cervantes incumpla las obligaciones, normas o garantías establecidas en este documento o sus Contenidos incurran en alguna de sus prohibiciones; (ii) si TED recibe una reclamación de un tercero por razón de los contenidos; (iii) si es objeto de cualquier reclamación o investigación administrativa o judicial por razón de los contenidos; y (iv) si considera que los Contenidos vulneran cualquier ley, reglamento o derechos de cualquier tercero aplicables.

Cuarta. *Confidencialidad y protección de datos.*

4.1 Confidencialidad.

4.1.1 En el cumplimiento de sus obligaciones a tenor del presente documento, las Partes podrán intercambiar u obtener información confidencial de la otra Parte. A los efectos del presente, la Parte que divulga la Información se denominará, en lo sucesivo, la «Parte Divulgadora», mientras que la Parte que recibe la Información Confidencial a tenor del presente se denominará, en lo sucesivo, el «Destinatario». Por «Información Confidencial» se entenderá aquella información intercambiada por las partes que no sea de dominio público relativa al negocio o a las actividades de la Parte Divulgadora que se comunique al Destinatario. La Información Confidencial no incluirá: (i) aquella información que sea de dominio público antes de la firma del presente documento o devenga de acceso generalizado al público por razones distintas a la divulgación del Destinatario; (ii) aquella información que obre a disposición del Destinatario sin que medie obligación de confidencialidad de la Parte Divulgadora; (iii) aquella información que reciba el Destinatario de un tercero exento de obligación de guardar la confidencialidad de dicha información; o (iv) aquella información que el Destinatario desarrolle de un modo independiente sin hacer uso de o remitirse a la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, tal y como documenten los registros escritos del Destinatario.

4.1.2. Uso permitido. Cada una de las Partes utilizará la Información Confidencial de la otra Parte para cumplir sus obligaciones a tenor del presente documento y con ningún otro fin. Ninguna de ellas tiene ni obtendrá ningún otro derecho sobre la Información Confidencial de la otra Parte en virtud de su divulgación a tenor del presente.

4.1.3 Pacto de no divulgación. Salvo que la ley exija lo contrario, el Destinatario consiente en no divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora a ningún tercero ni a ninguno de sus empleados o contratistas independientes, excepto a aquellos que tengan necesidad de conocerla para que el Destinatario satisfaga sus obligaciones a tenor del presente o cuando se informe a dichos empleados de que la información es confidencial y estos se obliguen por una restricción escrita de índole contractual de confidencialidad y correcto tratamiento de dicha información. El Destinatario acepta obrar con el mismo cuidado y discreción que con los que obra para proteger la suya propia para evitar que se divulgue, se publique o se difunda la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, pero el Destinatario, en ningún caso, obrará con menos cuidado del razonable

para proteger la Información Confidencial de la Parte Divulgadora. Sendas Partes mantendrán confidencial la existencia del presente documento hasta el momento en el que pacten emitir un comunicado de prensa consensuado por las Partes.

4.1.4 Devolución. La Parte Divulgadora podrá notificar en cualquier momento al Destinatario su obligación de devolver a la Parte Divulgadora su Información Confidencial. Por la presente, cada una de las Partes consiente, con un preaviso de 30 días, en lo siguiente: (i) devolver todos los documentos y artículos tangibles que ella o sus empleados o agentes hayan recibido o creado a tenor del presente documento pertenecientes, referentes o relativos a la Información Confidencial de la otra Parte y (ii) devolver o certificar por escrito que ha destruido todas las copias de la misma, de lo que el responsable debidamente autorizado de dicha Parte dará fe.

4.1.5 Divulgaciones exigidas por ley. Cuando se exija la divulgación de la Información Confidencial por imperio de la ley o resolución judicial o administrativa, el Destinatario cursará notificación inmediata a la Parte Divulgadora al respecto (incluida de la forma de divulgación), de tal manera que esta pueda adoptar cuantas acciones considere necesarias para intervenir, limitar el alcance de la divulgación u obtener de otro modo garantías de confidencialidad. Además, el Destinatario consiente en cooperar plenamente con la Parte Divulgadora en la adopción de medidas para proteger la Información Confidencial de esta última o limitar de otro modo el alcance de la divulgación necesaria. Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo contenido en el presente documento limitará en modo alguno la capacidad del Instituto Cervantes de cumplir las leyes o los procedimientos judiciales relativos a la divulgación por parte de entes públicos.

4.2 Protección de datos.

El uso y tratamiento de los datos personales de los usuarios de la Plataforma se registrará por lo dispuesto en la política de privacidad de Miríadax, que se divulga en la plataforma y que será aceptada por los usuarios al registrarse en la misma. Asimismo, en el momento de registrarse, los usuarios deberán aceptar las condiciones de uso de las Plataforma establecidas por la Sociedad.

El Instituto Cervantes sólo podrá acceder a los datos de los Usuarios Finales que se hayan inscrito en sus cursos, dentro del ámbito de la plataforma. En relación con este acceso a los datos de los Usuarios, el Instituto Cervantes asumen los siguientes compromisos:

1. Acceder, aplicar, tratar y utilizar los datos personales de los usuarios a los que acceda a través de la plataforma, única y exclusivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión e impartición del curso en que se hubiera inscrito; todo ello respetando en todo momento la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa que la desarrolle o regule. La utilización de estos datos con otros fines requerirá el expreso, preciso e inequívoco consentimiento de sus titulares.

En relación con este acceso, aplicación, tratamiento y utilización de los datos de los usuarios, y de conformidad con lo dispuesto en la política de privacidad, se deja constancia de que el Instituto Cervantes podrá acceder a todos los datos personales que los usuarios inscritos en los cursos registren en la plataforma, a excepción del dato de su correo electrónico. En consecuencia, podrán acceder a los datos de nombre y apellidos, ubicación, url de Facebook, twitter y LinkedIn, y biografía. Asimismo, podrán acceder a la información sobre los badges, medallas sociales y karma obtenidos por los usuarios inscritos en sus cursos. Este acceso tendrá como finalidad que el Instituto Cervantes puedan realizar una correcta gestión e impartición del curso en que estuviera inscrito el usuario.

La información personal del usuario descrita en el párrafo anterior también será accesible, en virtud de las funcionalidades de red social que tiene la plataforma: (i) dentro de los cursos, para los demás usuarios inscritos en el mismo curso del usuario; y (ii) dentro de los foros o blogs de la plataforma, cuando el usuario realice alguna entrada o comentario.

Asimismo, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, el Instituto Cervantes podrá enviar a los usuarios registrados en los cursos, a través de las herramientas de comunicación de la plataforma, informaciones publicitarias sobre las ofertas educativas de la Institución, a través de las opciones que la plataforma pone a su disposición en el momento del registro. Estas comunicaciones se podrán enviar con el límite cuantitativo de una comunicación máxima al mes. Este tipo de comunicaciones no se podrá enviar por el Instituto Cervantes a través de personas debidamente autorizadas para ello.

2. No ceder los datos personales de los usuarios de la plataforma a personas físicas o jurídicas distintas de las que pudieran haber sido expresamente autorizadas por el titular de los datos.

3. Proteger los datos personales a los que tenga acceso, garantizando la adopción de cuantas medidas técnicas u organizativas sean necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal dentro del ámbito interno de la propia Institución, en especial las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la citada ley orgánica y las previstas en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. Ser responsable de la utilización ilegítima de los datos de carácter personal por parte del Instituto Cervantes o su personal. A los efectos de la presente cláusula, se considerará como utilización ilegítima, el uso de los datos en forma contraria a la LOPD y/o en forma diferente o para distinta finalidad de la impartición de los cursos a través de la plataforma.

5. Mantener en secreto sus contraseñas de acceso a la plataforma, asumiendo cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de uso indebido, así como de la cesión, revelación o extravío de la misma.

6. Queda prohibido el envío a los usuarios de la plataforma de comunicaciones diferentes de las estrictamente necesarias para el desarrollo de los cursos en que estén inscritos y de las comerciales descritas en el apartado 1 anterior.

Como consecuencia de lo anterior, y a título puramente ejemplificativo y no limitativo, está prohibido: (i) el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por el personal del IC; (ii) el envío de más de una (1) comunicación publicitaria o promocional relativa a las ofertas educativas del Instituto Cervantes, al mes; (iii) el envío de comunicaciones a los usuarios con críticas o juicios de valor negativos relacionados con el funcionamiento de la Plataforma o de su gestores.

7. Mantener indemne TED, frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por el Instituto Cervantes de los compromisos aquí asumidos, o de la normativa aplicable en materia de protección de datos anteriormente citada. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

Quinta. *Periodo de vigencia.*

El presente documento, así como, el curso objeto de este documento, tendrá un periodo de vigencia inicial de un año a contar desde la fecha de su firma. Transcurrido ese año de duración inicial, el documento, así como, el periodo de vigencia del curso, se prorrogarán automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración cada uno hasta un máximo de tres años, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes realizada con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prorrogas.

Este documento seguirá en vigor siempre y cuando no se denuncie y las partes mantengan su relación correspondiente al convenio de participación del que depende este documento como anexo II al mismo. En caso de vencimiento del convenio de participación el presente documento quedará vencido con el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El vencimiento del documento no afectará a los cursos que estuvieran impartándose en el momento de su vencimiento, los cuales seguirán estando disponibles en la Plataforma hasta su normal terminación.

Sexta. *Resolución por incumplimiento.*

6.1 Resolución por incumplimiento.

Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente documento cursando notificación escrita a la otra Parte:(a) si la otra Parte comete un incumplimiento sustancial del presente documento que no se subsane dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación escrita de dicho incumplimiento por la Parte no incumplidora; (b) con carácter inmediato en caso de insolvencia o incapacidad de la otra Parte para satisfacer sus deudas a su vencimiento, salvo como puedan prohibir las leyes concursales aplicables; o (c) con carácter inmediato si los actos u omisiones de esa otra Parte afectan adversa o negativamente o provocan un daño sustancial o la pérdida de la reputación de una de las Partes, como por ejemplo, el incumplimiento por parte del Instituto Cervantes de alguna de las obligaciones recogidas en el apartado 4.2 sobre «Protección de datos».

6.2 Efectos de la resolución.

La resolución del presente documento por cualquier motivo no exime a las Partes de su obligación de pagar los importes debidos a la otra Parte que hubieran devenido exigibles antes de que acaeciera la resolución. A la resolución del presente documento, cada una de las Partes devolverá de inmediato a la otra Parte toda la Información Confidencial (salvo el presente documento) que obre en su posesión o se halle bajo su control.

No obstante, la resolución del documento, las obligaciones asumidas por las partes en materia de contenidos (cláusula tercera), y confidencialidad y protección de datos (cláusula cuarta) seguirán siendo exigibles por las partes.

Séptima. *Aplicación del convenio de participación.*

A fin de evitar repeticiones innecesarias, todas aquellas cuestiones no reguladas en el presente documento, tales como la subida del curso a la plataforma, su validación por TED, la clasificación del curso, la expedición de certificados (participación, superación y acreditación de conocimientos), y demás cuestiones no determinadas en este documento, se regirán por lo dispuesto en el convenio de participación.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar (un ejemplar para el Instituto Cervantes y otro para TED), en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Instituto Cervantes, P. P., Juan Manuel Bonet Planes.—Por Telefónica Educación Digital, P. P., Elena Navarro Benito.

ANEXO III

Requisitos de estructura y contenido de los cursos en la Plataforma Miriadax

Requisitos obligatorios

1. Duración.

Los cursos deberán tener una duración de entre un mínimo de cuatro semanas y un máximo de doce semanas.

2. Estructura.

2.1 Recursos y materiales.

El curso deberá estar organizado por módulos, estructurados de forma clara y equilibrada, con la finalidad de que se facilite el seguimiento de los contenidos y recursos del curso a los usuarios participantes en el mismo. Estos módulos no podrán tener carácter

bloqueante entre ellos. Es decir, el usuario que no supere un módulo deberá poder realizar los sucesivos sin que el no superado le suponga un perjuicio en el seguimiento del curso. Asimismo, los módulos deberán permanecer siempre abiertos hasta la fecha de fin de curso, a fin de que el usuario tenga a su disposición todos los contenidos del curso siempre que lo desee. De esta forma, las actividades configuradas como opcionales deberán permanecer siempre abiertas hasta el final del curso y, lo único que podrá tener una fecha de cierre anterior a la fecha del fin del curso, serán las actividades obligatorias.

Cada uno de estos módulos deberá incluir, obligatoriamente, lo siguiente:

– Material audiovisual: Los contenidos del módulo deberán ser desarrollados principalmente en formato audiovisual, subtítulos y narrados por el personal del Instituto Cervantes.

• La realización de las actividades de consulta de material audiovisual será opcional para la superación del curso.

– Material teórico de apoyo: El personal del Instituto Cervantes deberá facilitar documentación soporte que apoye los contenidos del material audiovisual, como enlaces externos, publicación de ficheros, lecturas, etc.

• La realización de las actividades de consulta de material teórico de apoyo será opcional para la superación del curso.

– Sistema de evaluación: Dentro de cada módulo deberá establecerse, como mínimo, un sistema de evaluación de los conocimientos adquiridos por los usuarios participantes del Curso.

• La no superación de una actividad de evaluación no debe impedir que el usuario pueda continuar realizando las restantes actividades del curso aunque al llegar al término de éste, no lo haya superado en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, el curso deberá contener un módulo 0 o módulo introductorio que integre un breve video descriptivo de la materia que se va a impartir a lo largo del curso. Podrá utilizarse el video de presentación del curso enviado junto con la propuesta. Asimismo, este módulo incluirá una evaluación previa de los conocimientos de los participantes del curso, que permitirá al personal del Instituto Cervantes conocer el nivel inicial de los estudiantes.

Los materiales del curso deberán subirse por el personal del Instituto Cervantes a la plataforma de conformidad con las indicaciones de la Guía de uso del Profesor de la plataforma.

2.2 Comunidad.

Con la finalidad de impulsar la conectividad, la generación de debates e intercambio de conocimientos entre los participantes del Curso, el personal del Instituto Cervantes deberá crear un foro de discusión al efecto. Además del foro de discusión, el personal del Instituto Cervantes tendrá a su disposición de forma opcional otras herramientas de comunicación, colaborativas y participativas como blog, envío de e-mail a inscritos, wiki, etcétera.

3. Propiedad intelectual.


Dada la naturaleza y el carácter abierto del concepto de Curso, todos los materiales incorporados a los Curso de la plataforma deberán de ser publicados obligatoriamente bajo una licencia Creative Commons. El Instituto Cervantes podrá elegir, libremente, el tipo de licencia de Creative Commons bajo la que se publicarán sus contenidos.

Recomendaciones

A continuación se detallan una serie de recomendaciones para la elaboración y gestión de los Cursos que Telefónica Educación Digital considera conveniente implantar.

Carga de estudio		No superior a tres horas por semana				
Módulos		Cantidad mínima: cuatro		Frecuencia: Uno por semana		
Material audiovisual (acompañado de texto-esquema).	Duración total de contenido audiovisual por módulo.	Duración mínima: Treinta minutos de vídeo.		Duración media: Sesenta minutos de vídeo.		
	Duración de cada uno de los vídeos incluidos en el módulo.	Duración mínima: Tres minutos.		Duración máxima: Doce minutos.		
Material teórico de apoyo		Dos recursos por cada treinta minutos de vídeo				
Evaluación.		Evaluación previa de conocimientos.	Utilización de una de las dos herramientas en cada módulo.		Evaluación global final.	
Comunidad y Comunicación.		Dinamización del foro de discusión.	Impulso del desarrollo de la Wiki.	Uso del blog del profesor para comunicaciones.	Generación de biblioteca de ficheros.	Uso de la herramienta de emailing para comunicaciones directas.

ANEXO IV

miriada  **ANEXO IV**

LOGO UNIVERSIDAD

Identificador :
kj234h512hb4oifh.

10/04/2017

El siguiente diploma acredita que:

Con documento de identidad:

ha superado con éxito el siguiente curso de la (nombre de la universidad):

Integer blandit lorem in tortor convallis hendrerit. Etiam metus massa, scelerisque in imperdiet quis, pharetra non magnatiam ullamcorper.

DURACIÓN DEL CURSO: 6 SEMANAS (18 HORAS DE ESTUDIO ESTIMADAS)

100%

Profesor responsable

Profesor responsable

Telefonica EDUCACIÓN DIGITAL

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriada X bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento, exclusivo, de haber cursado, y superado con éxito, el curso online indicado en Miriada X. No supone reconocimiento de que sea estudiante matriculado en la Universidad, ni reconocimiento de créditos.